Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00132-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el informe de secretaría que antecede.

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Banco Finandina S.A.** contra **Eduardo Noe Mejía Rodríguez** lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **HSX 512**, marca Renault, color Blanco Artica, modelo 2014, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Banco Finandina S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Finandina S.A.

Se reconoce personería al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **66** fijado hoy **28/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.

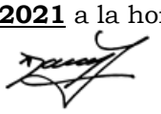

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9982b4ebb3df946395007852682c347e17089e9d5e5c14cb1f9cc9a11ad4195f
Documento generado en 27/04/2021 06:56:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica